

mandon que se guarde lo a sen tado y con certado por el cabildo que
se tubo quando sea con do el dho con derto del octavo oficio y que se
usen los tales oficios como antea se solian usar con ducada
regida y otidurado y que senoa a cada con el salario que nos
pertenece del tiempo y saremoe el tal oficio de prele rector
y cobrar de suyo y de su mano y biene tu dae la cossa y gasa de
tereseo que senoa de quieren y de reacion. Por nro señor
cero a cuero y de la repudica de la dho y juntamente con
mi me queri mien do pido al senor regidor memoria de
vntadada de nro y autorizada en manera de asafee
y al o presentee. Dize mes ante dize y al presentee
cuian de f. m.

Salongo
v mag

